



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-8087-17-8

---

VISTO el Expediente N° 1-0047-8087-17-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) propició la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2017-9906-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que a fojas 42 a 44 consta la Convocatoria del llamado a Contratación.

Que a fojas 55 a 114 constan las invitaciones a cotizar a conocidas firmas de plaza.

Que a fojas 135 a 137 consta el Acta de Apertura N° 33/17 firmada por los asistentes al acto.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 17, 35 y 45 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que a fojas 600 a 623 mediante Dictamen de Evaluación N° 35/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41 y 46 a la firma DEL PEON GONZALO IMANOL (CUIT:20-38613910-6), para los renglones N° 9, 13, 14, 15, 16, 40 y 42 a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A.(CUIT: 33-57611332-9), para los renglones N° 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT: 20-08336759-9), para el renglón N° 33 a la firma MERCK S.A. (CUIT 30-50383256-5), para el renglón N° 34 a la firma CIENTIST S.A (CUIT 30-59040727-1), para los renglones N° 36, 39 y 43 a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-69313680-2) y para los renglones N° 37, 38 y 44 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (CUIT: 30-70765329-5).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992, el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el Artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse desiertos los renglones N° 17, 35 y 45 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17.

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a la firma DEL PEON GONZALO IMANOL (CUIT:20-38613910-6), los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 41 y 46 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$ 55.289,12).

ARTÍCULO 4°.- Adjudícanse a la firma QUÍMICA CÓRDOBA S.A. (CUIT: 33-57611332-9) los renglones N° 9, 13, 14, 15, 16, 40 y 42 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 97/100 (\$ 1.217,97).

ARTÍCULO 5°.- Adjudícanse a la firma RAUL JORGE LEON POGGI (CUIT: 20-08336759-9) los renglones N° 18, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS: VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 26.464,00).

ARTÍCULO 6°.- Adjudícase a la firma MERCK S.A (CUIT 30-50383256-5) el renglón N° 33 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRES CON 74/100 (\$ 1.603,74).

ARTÍCULO 7°.- Adjudícase a la firma CIENTIST S.A (CUIT 30-59040727-1) el renglón N° 34 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 4.328,00).

ARTÍCULO 8°.- Adjudícanse a la firma SIGMA ALDRICH DE ARGENTINA S.R.L (CUIT 30-69313680-2) los renglones N° 36, 39 y 43 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 16.138,33).

ARTÍCULO 9°.- Adjudícanse a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L (CUIT: 30-70765329-5) los renglones N° 37, 38 y 44 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 28/17 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 98/100 (\$ 39.868,98).

ARTÍCULO 10°.- La suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 124.043,72) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 11°.- La suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 42/100 (2.914,42) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 12°.- La suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 17.952,00) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-47-8087-17-8